



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 011 -2015-MPH/GM.

Huancayo, 15 ENE. 2015

VISTO:



El expediente No. 12114-I-14 del 01.04.2014 presentado por don Pedro Jesús Curas Sosa en representación de la administrada Inversiones y Gestiones y Servicios J&B SRL., quien interpone recurso de apelación en contra de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Nro. 0112-2014-MPH/GDET e Informe Legal No. 029-2014-GAL/MPH;

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de Julio del 2013, personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino el establecimiento comercial de la administrada Inversiones y Gestiones y Servicios J&B SRL., actividad económica tragamonedas, giro ubicado en el Jirón Puno Nro. 554 Huancayo, imponiéndole la papeleta de infracción administrativa Nro. 000529 -2013 de fecha 01 de Julio del 2013, por carecer de licencia municipal de funcionamiento para los giros especiales, infracción tipificada en el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nro. 473-MPH/CM vigente a la fecha de la infracción administrativa, papeleta de infracción que dio origen a la Resolución de Multa Nro. 0414-2013-DEyT su fecha 18 de Noviembre del 2013.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Nro. 006-2014-MPH/GDET de fecha 17-01-2014, se ha dispuesto clausurar los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial ubicado en el Jirón Puno Nro. 554 Huancayo, donde se desarrolla la actividad económica de tragamonedas conducido por la empresa Inversiones Gestiones y Servicios J&B SRL y a la vez se dispone que la unidad orgánica de Ejecución Coactiva materialice el acto declarativo de la clausura, que frente a esta decisión la administrada interpuso recurso administrativo de reconsideración.

Que, por Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Nro. 0112-2014-MPH/GDET de fecha 10-03-2014. se resuelve declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por don Pedro Jesús Curas Sosa en representación de la administrada Inversiones y Gestiones y Servicios J&B SRL, a la vez se ha dispuesto ratificarse los extremos de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Nro. 006-2014-MPH/GDET, frente a esta decisión administrativa, la administrada ha interpuesto recurso impugnatorio de apelación, bajo el expediente Nro. 12114-I-14 de fecha 01 de Abril del 2014.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

Que, como del recurso de apelación, de parte de la administrada se puede rescatar, que solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Nro. 006-2014-MPH/GDET de fecha 17-01-2014, que dispone la clausura definitiva de los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial ubicado en el Jirón Puno Nro. 554 Huancayo, donde se desarrolla la actividad económica de tragamonedas.

Que, efectivamente el día 01 de Julio del 2013, cuando el personal de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino el establecimiento comercial de la administrada Inversiones y Gestiones y Servicios J&B SRL., actividad económica tragamonedas, ubicado en el Jirón Puno Nro. 554 Huancayo, efectivamente carecía de licencia municipal de funcionamiento para los giros especiales, en tal efecto constituye una infracción tipificada en el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nro. 473-MPH/CM, hecho que no ha sido materia de contradicción, sino de reconocimiento, más aun cuando la administrada viene efectuando a la fecha trámites administrativos por ante la propia municipalidad para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, regula el "Principio de legalidad", indicándonos que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", asimismo el "principio de imparcialidad" Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Que, el ordinal 11.1 del Artículo 11 de la Ley 27444 nos indica que "Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley". La nulidad es un mecanismo residual orientado a declarar la nulidad de un acto administrativo, considerando en primer término, un vicio insalvable y en segundo lugar, que dicho vicio afecte el interés público o lesione derechos fundamentales, a ello debe agregarse que el artículo 10 del mismo cuerpo legal regula las causales de nulidad y respecto a ello la administrada no ha sustentado en forma prevista por la ley, las causales que causan su nulidad de pleno derecho, respecto del acto administrativo cuestionado.

Que, el recurso de apelación propende a establecer que la decisión se encuentre revestida de legalidad y de un debido procedimiento y tiene como efectos la de anularla, revocarla o confirmarla, en el presente caso que nos ocupa debe confirmarse el acto administrativo cuestionado en todos sus extremos, por cuanto más aun en el recurso impugnativo no se ha sustentado el hecho de la interpretación diferente de las pruebas producidas, ni de las cuestiones de puro derecho, lo que se trata es de cumplir lo regulado en el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nro. 473-MPH/CM vigente a la fecha de la infracción administrativa.

Que, por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A, concordante con el art.74 de la Ley 72444 del Procedimiento Administrativo General, y art. 20 de la Ley Orgánica e Municipalidades No. 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014



SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de Apelación presentado por don Pedro Jesús Curas Sosa en representación de la administrada Inversiones y Gestiones y Servicios J&B SRL., en contra de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Nro. 0112-2014-MPH/GDET. en consecuencia CONFIRMESE el mismo, en todos sus extremos.

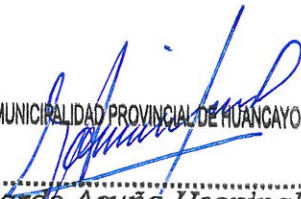
Artículo Segundo.- TENGASE por agotado la vía administrativa.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE a la administrada Inversiones y Gestiones y Servicios J&B SRL., con las formalidades de ley.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y unidad orgánica de Cobranza Coactiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM/gal/wpn.



Gerardo Acuña Hospinal
GERENTE MUNICIPAL